

145
01759

CONSIDERANDO:

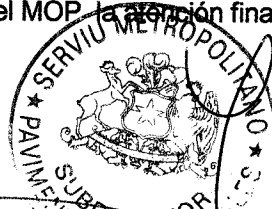
- a) La Resolución Nº 913 de fecha 30/11/2006 que contrató con **CONSTRUCTORA COSAL SOCIEDAD ANÓNIMA** la ejecución de las Obras de Habilitación Corredor de Transporte Público Avenida Las Industrias, Comunas de Santiago, San Joaquín y La Granja, en la Suma Alzada de \$12.958.684.542 y con un plazo de ejecución de 336 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución Nº E-8522 de fecha 31/12/2008 que aprobó diversas modificaciones de contrato;
- c) El Memorándum Nº 433 de 20/01/2009 del Director de Obras en que informa que por errores manifiestos procede corregir los montos establecidos en la Resolución E-8522/2008 tanto por "Disminución de Obras Resolución Nº 1050/2007" como por "Aumentos de Obras", por los que continuación se indican:
- c1):Disminución Aumentos de Obra Resolución Nº 1050/2007: \$942.546.705
c2)Aumentos de Obra:\$34.751.487
- d) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 15 (V. y U.) de 18.02.09, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:



RESOLUCION

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, modifícase la Resolución Nº E-8522/2008 en sentido de sustituir:
- 1.1.- El detalle de la disminución de la Partida F) 4.2.5 de la Disminución Calzada Poniente de Vehículos Particulares tramo 4.1 por la siguiente:
- | ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | P.U. \$ | TOTAL \$ |
|---------|-------------|--------|----------|---------|-----------|
| " 4.2.5 | Esesor | Un | 8 | 17.312 | 138.496 " |
- 1.2.- El total que se indica para la disminución del Tramo antes indicado de \$943.291.121" por "\$942.546.705".-
- 1.3.- En el Considerando j.2), y Resuelvo 1.1. el guarismo "\$943.291.121" por "\$942.546.705".-
- 1.4 En el Considerando j.4) y Resuelvo 1.3 el guarismo "\$34.751.437" por "\$34.751.487".-
- 1.5.- En el Resuelvo 4.- los guarismos "\$1.020.188.499" y "\$358.797.740" por "\$1.019.444.083" y "\$358.797.790" respectivamente.-
- 2.- El resto de las disposiciones de la Resolución Nº E-8522/2008 no varían.-
- 3.- El Contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución, y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio, por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP la asignación financiera del contrato.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



TAMAR VÁS ROJAS
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

TEM/CRC/JLG

TRANSCRIPCIONES EN HOJA 2



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

15 MAR 2009
AFECTA PRESUPUESTO

REF.: MODIFICA RES. N° E-8522/2008,
HABILITACIÓN CORREDOR DE
TRANSPORTE PÚBLICO AVENIDA LAS
INDUSTRIAS, COMUNAS DE SANTIAGO,
SAN JOAQUÍN Y LA GRANJA.

CTTA.: CONSTRUCTORA COSAL S.A.

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- UNIDAD. CONTRATOS CONSTRUCCIÓN (6)
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN
- SUB DEPTO. PRESUPUESTO
- DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - MOP
- MORANDÉ N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA COSAL S.A.
- SAN IGNACIO DE LOYOLA N° 274 SANTIAGO.
- OFICINA DE PARTES